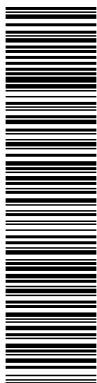


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria del servicio servicio mantenimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T2NR-Y8IEN-JRBZD Fecha de emisión: 4 de junio de 2024 a las 14:53:26 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 11:09 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 14:19



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL**

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LAS DISTINTAS
ESPECIES EXISTENTES EN LAS ZONAS AJARDINADAS DE LAS
ESCUELAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Expediente n.º 00001-24-PME-0001

MEMORIA DEL SERVICIO

1.- Objeto del contrato y necesidades que pretenden cubrirse con el mismo.

Objeto del contrato: Constituye el objeto del presente contrato el mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato Municipal de Educación Infantil.

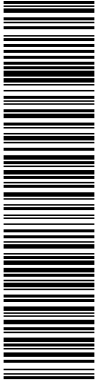
Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato, que permita el adecuado y óptimo funcionamiento del servicio de escuela infantil que se ofrece a los/las usuarios/as, de conformidad con lo que disponga el pliego de prescripciones técnicas.

Así, la empresa adjudicataria se comprometerá a realizar todas las labores necesarias para el buen funcionamiento y mantenimiento de las zonas ajardinadas, incluyéndose entre las tareas a realizar, al menos, las siguientes:

- Abono (abonos foliares, minerales, etc...)
- Tratamiento fitosanitarios.
- Riego.
- Fumigación.
- Recebado y mantillo primaveral.
- Cavas de arbustos, plantas y parterres.
- Recorte de arbustos y plantas.
- Poda de árboles.
- Rastrillado y rulado de césped.
- Cortes de césped y gramma.
- Reposición de plantas y todas aquellas operaciones precisas para el correcto desarrollo ornamental de las especies implantadas.
- La limpieza y servicio de retirada de brozas o residuos vegetales.

Tanto los productos como las herramientas que sean necesarias para el correcto mantenimiento de cuanto se menciona serán aportados y propiedad de la empresa encargada del servicio.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria del servicio servicio mantenimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T2NR-Y8IEN-JRBZD Fecha de emisión: 4 de junio de 2024 a las 14:53:26 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 11:09 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 68771-2T2NR-Y8IEN-JRBZD F592680703D00B4F73A17AF7C1673E54322D3D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Las plantas deterioradas por causas de una mala operación de conservación, serán repuestas por la empresa prestataria del servicio, sin que ello devengue gasto adicional alguno para el Patronato.

Necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato: El próximo mes de octubre concluirá el vigente contrato de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato, al finalizar la segunda y última prórroga del mismo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulta de aplicación, se debe proceder a la mayor brevedad posible, a iniciar el pertinente procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato.

El contrato de servicios que al referido objeto se propone, es el idóneo para dar cumplimiento a la necesidad planteada por el Patronato de Educación Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28, en concordancia con el artículo 116 de la LCSP, queda justificado que el contrato que se pretende formalizar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que el Patronato de Educación Infantil tiene atribuidos, en virtud de sus estatutos, en concreto, en aplicación de los artículos 6 y 7, tiene encomendadas entre otras funciones asumir la promoción, construcción, conservación y mantenimiento de las escuelas infantiles municipales, así como la gestión de los servicios e instalaciones de estas.

2.- Insuficiencia de medios propios.-

El Patronato Municipal de Educación Infantil carece de los medios humanos y materiales necesarios para acometer los trabajos de mantenimiento, cuidado y conservación de las zonas ajardinadas de las escuelas infantiles del organismo, objeto de este contrato.

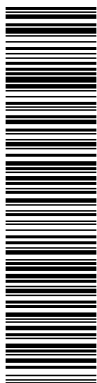
3.- División en lotes.-

De conformidad con los principios de eficacia, economía y eficiencia que han de presidir toda actuación de los empleados y poderes públicos, no resulta viable ni técnica ni económicamente la división por lotes, todo ello teniendo en cuenta el número de escuelas de que dispone el Patronato (únicamente 2), del volumen y características de los espacios ajardinados de que disponen dichos centros, así como el ámbito geográfico de realización del servicio.

Además, y para mayor abundamiento, la simétrica organización del servicio en ambos centros, y la similitud de los espacios ajardinados existentes en cada uno de ellos (teniendo en cuenta los que la escuela infantil “Siete Enanitos” dispondrá en su nueva y temporal ubicación), hace que las necesidades a satisfacer sean prácticamente las mismas, tanto cuantitativa como cualitativamente, no justificando, en aras al cumplimiento de los referidos principios, más que la existencia de una única empresa prestadora de los servicios que para dicho cometido resultan necesarios.

Como consecuencia de lo expuesto, no resulta viable ni técnica ni económicamente la división en lotes.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria del servicio servicio mantenimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T2NR-Y8IEN-JRBZD Fecha de emisión: 4 de junio de 2024 a las 14:53:26 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 11:09 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 68771-2T2NR-Y8IEN-JRBZD F992680703D00B4FA73A17AF7C1679E54322D3D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4.- Duración del contrato y plazo de garantía.-

A.- El presente contrato tendrá una duración inicial de tres años, prorrogable por otro más. El servicio comenzará a prestarse el día 16 de octubre de 2024 o, en todo caso, el primer día hábil posterior a dicha fecha, en la que el contrato suscrito surta efectos, y finalizará el día 15 de octubre de 2027, salvo que se autorice la prórroga antes aludida. En cualquier caso y a todos los efectos, se considerará que la fecha de inicio del contrato es la que se haga constar en la correspondiente acta de inicio de los servicios contratados, que deberá estar firmada por el responsable del contrato y por la representación del adjudicatario.

B.- Se establece la posibilidad de una única prórroga expresa por otro año. La prórroga, en su caso, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá ejecutarse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, debiéndose adoptar por el órgano de contratación resolución expresa pertinente.

C.- Al finalizar la prestación del servicio, se levantará, por el Patronato y el adjudicatario, el acta pormenorizada de terminación.

D.- El plazo de garantía concluirá con la finalización, al vencimiento del contrato, de los servicios pactados.

5.- Valor estimado.-

El valor estimado del contrato, para cuyo cálculo, sin considerar el IVA, se han tenido en cuenta los tres años iniciales de duración del mismo, más la posible prórroga de otro año y una posible modificación del 10%, es de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (53.900,00 €).

6.- Presupuesto base de licitación.-

A.- Descripción.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 36.750,00 euros por los tres años de duración del contrato, precio al que hay que añadir 7.717,50 euros, correspondientes al IVA, a un tipo del 21%, lo que supone, IVA incluido, un presupuesto base de licitación total de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (44.467,50 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

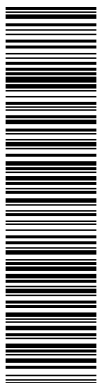
El importe máximo que el Patronato podrá satisfacer al contratista por la prestación del servicio será de 14.822,50 euros por año.

B.- Desglose económico.-

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

a) Costes (salariales, materia prima,..)	30.882,35€
b) Gastos generales 13%	4.014,71€

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria del servicio servicio mantenimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T2NR-Y8IEN-JRBZD Fecha de emisión: 4 de junio de 2024 a las 14:53:26 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 11:09 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 68771-2T2NR-Y8IEN-JRBZD F592680703D00B4FA73A17AF7C1672E54322D3D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

c) Beneficio industrial 6%	1.852,94€
Suma importes	36.750,00€
IVA 21%	7.717,50€
Suma total	44.467,50€

C.- Financiación presupuestaria y anualidades.-

- a) Financiación: El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 323-212.01, "Mantenimiento de jardines".
- b) El coste del servicio para los años de duración del contrato, se distribuye de la siguiente forma:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2024	3.088,02 €.
2025	14.822,50 €.
2026	14.822,50 €
2027	11.734,48 €

D.- Revisión de precios.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 103, 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no cabe la revisión de precios en este contrato.

7.- Naturaleza del contrato y forma de tramitación.-

La naturaleza del contrato es de servicios, regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se convocará mediante procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria.

El contrato tiene carácter administrativo y se registrá por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo igualmente supletoria en lo que al procedimiento se refiere, la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Codificación del objeto del contrato.-

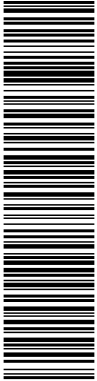
El CPV del contrato para la prestación del servicio es el siguiente:

- 77311000-3 Servicio de mantenimiento de jardines y parques del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Unión Europea.
- 81.30.10 Servicios paisajísticos de la Clasificación de Productos por Actividad (CPA).

9.- Justificación de los medios de solvencia exigidos.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, en este tipo de procedimiento se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria del servicio servicio mantenimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2T2NR-Y8IEN-JRBZD Fecha de emisión: 4 de junio de 2024 a las 14:53:26 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 11:09 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 68771-2T2NR-Y8IEN-JRBZD F592680703D00B4F73A17AF7C1679E54322D3D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10.- Justificación de los criterios de adjudicación.-

Dada la naturaleza del procedimiento contractual que corresponde aplicar (contrato abierto supersimplificado), solo cabe utilizar para la valoración de las ofertas, desde el punto de vista jurídico, criterios automáticos de entre los que se ha elegido el precio por considerarlo el más relevante de entre todos los otros posibles criterios automáticos susceptibles de utilización.

11.- Responsable del contrato.-

La supervisión de la ejecución del contrato, así como la adopción de decisiones y dictado de instrucciones para asegurar la correcta realización de la prestación corresponderá al Sr. Director del Patronato de Educación Infantil, Don José Luis Bosch Bellvert.

12.- Propuesta.-

A la vista de los antecedentes y fundamentos procede que, previos los demás trámites pertinentes, se eleve a la Presidencia del Patronato, como órgano de contratación en este procedimiento, la presente memoria, proponiendo a dicho órgano la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Definir la contratación como contrato de servicio, debiendo proceder a su contratación conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar la convocatoria, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto supersimplificado, con un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para la contratación del servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato, por un plazo inicial de tres años, prorrogable por otro más, y por un presupuesto base de licitación de 36.750,00 euros por los tres años de duración del contrato, precio al que hay que añadir 7.717,50 euros, correspondientes al IVA, a un tipo del 21%, lo que supone, IVA incluido, un presupuesto base de licitación total de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (44.467,50 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

Firmado electrónicamente por:

El Director del Patronato, D. José Luis Bosch Bellvert

Vº Bº La Presidenta Delegada del Patronato, Dª M.ª del Carmen de España Menárguez